

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

**140****MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento abreviado número 254 de 2010, siendo recurrente don Ahmed Salmoun Jlali y recurrida la Delegación del Gobierno en Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—Dada cuenta del informe del ministerio fiscal; y...

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Que se declara la falta de competencia territorial de este Juzgado para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jairo González Buitrago, contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Granada de fecha 30 de septiembre de 2009, que se describe en el primer antecedente de hecho, por corresponder dicha competencia al Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada, a cuyo Juzgado Decano se remitirán las actuaciones, previo emplazamiento de las partes para que se personen en el mismo en plazo de treinta días, una vez firme la presente resolución.

Se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 14 de septiembre de 2011, a las nueve y treinta horas, notificándose la presente resolución al recurrente a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamente, y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación.

Será necesario para la admisión de dicho recurso la consignación del depósito de 50 euros que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado número 3943, de "Banesto", a menos que el recurrente acredite con la aportación de la resolución correspondiente que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva la presente de notificación recurrente a don Ahmed Salmoun Jlali, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/30.035/10)